

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

REVISIÓN SALARIAL 2011-2012

HOMOLOGACIÓN

EL IPN ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XVI DEL CONVENIO SEP-SNTE-SECCIÓN X- IPN DEL 12 DE JULIO DE 1978.

BASIFICACION

EL IPN Y LA SECCIÓN 10 DEL SNTE ACUERDAN INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS, Y REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

HORAS DE RECUPERACIÓN

EL IPN Y LA SECCIÓN 10 DEL SNTE, ACUERDAN INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

AMBAS REPRESENTACIONES ACUERDAN ATENDER LOS PROCESOS QUE VENÍA REALIZANDO LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y PROYECTOS ESPECIALES, PARA INTEGRARLOS EN UN SOLO PROCESO DENOMINADO REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE INCLUYA:

- INCREMENTO DE HORAS
- TÉCNICO DOCENTE
- BASIFICACIÓN DE ACADÉMICOS DE ÁREA CENTRALES Y CENTROS FORÁNEOS
- PROYECTOS ESPECIALES Y DE EXTENSIÓN

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PROFESORES DE ASIGNATURA (PREPASIG).

EL IPN Y EL SNTE REPLANTEARÁN Y DARÁN SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE LAS ENTIDADES GLOBALIZADORAS Y CABEZA DE SECTOR, PARA LOGRAR SU AUTORIZACIÓN Y EL RECURSO PRESUPUESTAL NECESARIO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PROFESORES DE ASIGNATURA (PREPASIG), MISMO QUE FUE ACORDADO EN EL PROCESO DE REVISIÓN SALARIAL 2005-2006 Y DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 2005-2007.

VIVIENDA

AMBAS REPRESENTACIONES ACUERDAN CONFORMAR UN GRUPO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL SINDICATO, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

- DESARROLLAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN CONFORMAR UN PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.
- GESTIONAR LA ENTREGA DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO (FOMA), QUE POSIBILITE AL PERSONAL ACADÉMICO LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA O PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PROPIA.
- LOCALIZACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL IPN O LA ADQUISICIÓN DE UNO QUE NO SEA PROPIEDAD DEL IPN A TRÁVES DEL “FOMA” QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL GRUPO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA.

PARA LLEVAR A CABO LOS PUNTOS ANTERIORES SE DEBERÁ CONTAR CON ESTUDIOS DE VIABILIDAD, FACTIBILIDAD, LEGALIDAD Y PERTINENCIA, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y DE ESA MANERA ATENDER LA DEMANDA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

INCREMENTO SALARIAL (CONCEPTO 07)

1. AMBAS REPRESENTACIONES ACUERDAN INCREMENTAR EL 3.9% DIRECTO AL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) AL TABULADOR VIGENTE A 31 DE ENERO DE 2011, DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, CON EFECTO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2011.
2. CON EFECTOS AL PRIMERO DE FEBRERO DE 2011, SE FORTALECERÁ EL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, CUYOS IMPORTES ESTÁN INCLUIDOS EN EL TABULADOR CORRESPONDIENTE. (ANEXO 1)

INCREMENTO A PRESTACIONES

EL IPN DESTINARÁ EL 2.6% CALCULADO SOBRE LA BASE DEL SALARIO TABULAR DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL VIGENTE AL 31 DE ENERO DE 2011, A LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO AL SERVICIO DEL INSTITUTO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

REZONIFICACIÓN SALARIAL

EL IPN GESTIONARÁ EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN 10 DEL SNTE, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS LA INCLUSIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A LA ZONA ECONÓMICA III, PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UN PROCESO DE CARÁCTER FEDERAL QUE NO DEPENDE DEL INSTITUTO.

BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL IPN, APLICARÁ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY Y LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE LA MATERIA, NO OBSTANTE, EL IPN ACATARÁ LAS

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

DISPOSICIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR, EMITAN LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EXENCIÓN DE CARGA FRENTE A GRUPO AL PERSONAL ACADÉMICO DE ÁREA CENTRAL, ESCUELAS, UNIDADES ACADÉMICAS, CENTROS INTERDISCIPLINARIOS Y FORANEOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

EL IPN, CONTINUARÁ RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y EN EL ANEXO DE PROMOCIÓN DOCENTE (ARTÍCULO 50).

CALENDARIOS ESCOLARES

LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL IPN SE REvisa Y AUTORIZA ANUALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO, POR LO QUE ESTA SOLICITUD SE CANALIZARÁ A DICHA INSTANCIA.

PROGRAMA DE DOTACIÓN DE COMPUTADORAS (LAPTOP) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO.

EL IPN HARÁ ENTREGA POR ÚNICA VEZ, DE UNA COMPUTADORA (LAPTOP) COMO APOYO A SUS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, A LOS PROFESORES DE CARRERA QUE CUENTEN ÚNICAMENTE CON NOMBRAMIENTO DE BASE DE MEDIO TIEMPO (E28) QUE HAYAN LABORADO EL SEMESTRE COMPLETO, DE ENERO A JUNIO DE 2011, CON CARGA ACADÉMICA FRENTE A GRUPO IMPARTIENDO UNIDADES DE APRENDIZAJE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013

1. EFICIENCIA EN EL TRABAJO (CONCEPTO 37)

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO, EL CONCEPTO DE EFICIENCIA EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABALUDOR RESPECTIVO. **(ANEXO2)**

2. DESPENSAS (CONCEPTO 38)

EL IPN PAGARÁ POR ESTE CONCEPTO LA CANTIDAD DE \$621.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

3. MATERIAL DIDÁCTICO (CONCEPTO 39)

EL IPN INCREMENTARÁ LOS MONTOS DEL CONCEPTO MATERIAL DIDÁCTICO DE SU PERSONAL ACADÉMICO, CONFORME A LAS POLÍTICAS SALARIALES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS CUALES SE INDICAN EN EL TABULADOR RESPECTIVO. **(ANEXO 3)**

4. COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (CA)

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO EL CONCEPTO COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (CA), DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR RESPECTIVO. **(ANEXO 4)**

5.- AGUINALDO

EL IPN, OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DE AGUINALDO EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS POR EL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO, ANUALMENTE, EXPIDE EL EJECUTIVO FEDERAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

6.- DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS SALARIALES

LOS DESCUENTOS EFECTUADOS EN FORMA IMPROCEDENTE POR EL IPN Y DEMOSTRADOS POR EL PERSONAL ACADÉMICO Y A SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA O DE ÉL MISMO, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN REINTEGRADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE LAS DOS QUINCENAS SIGUIENTES A AQUELLAS EN QUE COMPRUEBE LA IMPROCEDENCIA, SALVO LOS QUE SE HAYAN APLICADO Y QUE PROVENGAN DE OBLIGACIONES CON TERCEROS

7.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD (CONCEPTO QA-QZ, PA-PZ Y HA-HZ)

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO, POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DEL QUINTO AÑO EL 2.0% ANUAL ACUMULABLE HASTA EL VIGÉSIMO AÑO DE SERVICIOS, Y EL 2.5% ANUAL ACUMULABLE, A PARTIR DEL VIGESIMO PRIMER EN ADELANTE, HASTA EL RETIRO O BAJA DEL TRABAJADOR. ESTA PRIMA SE ACTUALIZARÁ EN LA QUINCENA EN QUE EL ACADÉMICO CUMPLA UN AÑO MÁS DE ANTIGÜEDAD.

8.- GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

EL IPN OTORGARÁ UN ESTIMULO ECONÓMICO AL PERSONAL ACADÉMICO AL CUMPLIR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 Y 60 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL
10	20
15	30
20	40
25	50 Y UNA ONZA LIBERTAD DE PLATA
30	60
35	70
40	80
45	90
50	120 Y UN CENTENARIO DE ORO
55	150
60	180

EL IPN PAGARÁ AUTOMATICAMENTE ESTA PRESTACIÓN EN LA SIGUIENTE QUINCENA A LA FECHA EN QUE EL ACADÉMICO CUMPLA CON EL REQUISITO SEÑALADO, EN CASO CONTRARIO, SE PODRÁ HACER EFECTIVA A PETICIÓN DEL INTERESADO Y/O DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

9.- PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIO

EL IPN, PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, QUE LABORE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, EL IMPORTE DE CINCO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL VIGENTE Y SEIS DÍAS CUANDO SEA AÑO BISIESTO. ESTE PAGO SE EFECTUARÁ EN LA QUINCENA VEINTITRÉS.

10.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (CONCEPTO 69)

EL IPN, PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO QUE DURANTE CADA UNO DE LOS DOS SEMESTRES DEL AÑO NATURAL, NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS INJUSTIFICADOS, POR CADA SEMESTRE DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE, UNA GRATIFICACIÓN EQUIVALENTE A SIETE Y MEDIO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL, CONSIDERANDOSE COMO MÍNIMO EL 90% DE ASISTENCIA.

11.- PAGO DE LOS DÍAS ECÓNOMICOS (CONCEPTO 66)

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, QUE NO HAGA USO DE LOS DIEZ DÍAS ECÓNOMICOS A LOS QUE TIENE DERECHO, EL IMPORTE DEL SALARIO CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A DIEZ DÍAS, EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO.

12.- PRIMA VACACIONAL (CONCEPTO 32)

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL, EL EQUIVALENTE AL 60% DEL SALARIO CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A 40 DÍAS.

EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN, SE EFECTUARÁ EN TRES PARTES, PREVIO A LOS PERIODOS VACACIONALES DE PRIMAVERA, VERANO E INVIERNO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

13.- PAGO DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO (CONCEPTO 67)

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO POR CADA DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE COINCIDA CON SÁBADO, DOMINGO O PERIODO VACACIONAL, EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO CONVENCIONAL, HASTA UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS AL AÑO, EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO.

14.- LIBROS PARA SUPERACIÓN ACADÉMICA

EL IPN PROPORCIONARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO PARA SU SUPERACIÓN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE CADA AÑO, UN VALE CANJEABLE POR PUBLICACIONES EN SUS LIBRERIAS, CUYO MONTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

AL PERSONAL ACADÉMICO CON NOMBRAMIENTO DE 20 HORAS – SEMANA – MES O MÁS SE LE PROPORCIONARÁ UN VALE POR \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

AL PERSONAL ACADÉMICO CON MENOS DE 20 HORAS – SEMANA – MES, SE LE PROPORCIONARÁ UN VALE POR \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ADEMÁS, EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, EL 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA, EN LOS LIBROS EDITADOS POR EL INSTITUTO.

15.- VALE DE LIBROS POR DÍA DEL MAESTRO

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE, CON MOTIVO DEL DÍA DEL MAESTRO PARA QUE ADQUIERA LIBROS EDITADOS POR EL IPN CON UN 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA Y OBRAS DE OTRAS EDITORIALES CON EL DESCUENTO MARCADO PARA EL IPN, EN SUS LIBRERIAS.

16.- CANASTILLA MATERNAL (CONCEPTO 70)

EL IPN PAGARÁ A CADA TRABAJADORA ACADÉMICA, AL NACIMIENTO DE SU HIJO, POR CONCEPTO DE CANASTILLA MATERNAL Y A SOLICITUD DE LA MISMA, LA CANTIDAD DE \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

17.- LICENCIA POR PATERNIDAD

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO DE BASE, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE 13 DÍAS HÁBILES, AL NACIMIENTO DEL HIJO(S), HIJA(S), LA CUAL PODRÁ SER DISFRUTADA EN UN LAPSO DE HASTA 4 MESES POSTERIORES A SU NACIMIENTO.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO O SU EQUIVALENTE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

- SOLICITUD DE LICENCIA POR PATERNIDAD
- CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO

EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL NACIMIENTO.

18.- LICENCIAS MÉDICAS POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

CUANDO LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO, SE ENCUENTREN INCAPACITADOS PARA LABORAR, POR MOTIVOS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR SU SALARIO INTEGRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE ACUERDO CON LA TABLA SIGUIENTE:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO INTEGRO	DÍAS DE SALARIO CON MEDIO SUELDO
MENOS DE 1	15	15
DE 1 A MENOS DE 5	30	30
DE 5 A MENOS DE 10	45	45
DE 10 A MENOS DE 15	60	60
DE 15 EN ADELANTE	90	90

LAS LICENCIAS SERÁN CONTINUAS O DISCONTINUAS, UNA SOLA VEZ CADA AÑO CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TOMO POSESIÓN DEL PUESTO.

19.- LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES.

EL IPN CONVIENE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE EL PERSONAL ACADÉMICO TENDRÁ DERECHO A:

- PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CONYUGE, HIJOS, HERMANOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACREDITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- UN MONTO EQUIVALENTE A LA TARIFA BÁSICA MÁS ALTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LOS VELATORIOS DEL ISSSTE EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CONYUGE, HIJOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACREDITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

20.- LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CUIDADO DE FAMILIARES

EL IPN, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJOS, PADRES Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ACREDITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE CONCEDERÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR DOCE DÍAS HÁBILES AL AÑO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

SE DEBERÁ ACREDITAR EL PARENTESCO DEL FAMILIAR Y CERTIFICAR QUE REQUIERE DE ATENCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL TRABAJADOR, CON DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL ISSSTE.

21.- PAGO DE SERVICIOS DE GUARDERÍA (CONCEPTO 43)

EL IPN PAGARÁ A LAS TRABAJADORAS ACADÉMICAS DE BASE CON 18 O MÁS HORAS DE NOMBRAMIENTO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GUARDERÍA EN CASO DE QUE NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO O DEL ISSSTE, LA CANTIDAD DE \$588.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CADA HIJO DE 45 DÍAS A SEIS AÑOS DE EDAD.

SE HARÁ EXTENSIVA A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES Y AL PERSONAL ACADÉMICO DEL TURNO VESPERTINO.

CUANDO UN MENOR CUMPLA LOS SEIS AÑOS, DENTRO DEL CICLO ESCOLAR, SE PROLONGARÁ EL SUBSIDIO, HASTA EL TÉRMINO DEL MISMO.

22.- SEGUROS

EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN CUENTA CON LOS SIGUIENTES SEGUROS:

DE VIDA, INVALIDEZ O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE; CONVENIDO CON LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE; EL CUAL CONTEMPLA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES, LA SUMA ASEGURADA POR CADA TRABAJADOR INSCRITO EN ESTE SEGURO SERÁ IGUAL A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO TABULAR MENSUAL QUE PERCIBA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL IMPORTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE SERÁ PAGADO POR EL IPN, EL INSTITUTO PARTICIPARÁ EN LO CONDUCENTE EN EL CONVENIO QUE SE ESTABLEZCA CON LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE, PARA LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO DE VIDA, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

DE RETIRO, EL CUAL SE APLICARÁ CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO PRESIDENCIAL RESPECTIVO.

COLECTIVO DE VIDA INSTITUCIONAL, EL IPN TIENE CONTRATADO PARA SU PERSONAL ACADÉMICO ESTE SEGURO, POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE NATURAL Y \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE ACCIDENTAL.

23.- SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

EL IPN A SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, CONVIENE CONVOCAR A DIVERSAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA SELECCIONAR A AQUELLA QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES Y PRERROGATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A VOLUNTAD

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

EXPRESA DEL PERSONAL ACADÉMICO INTERESADO. EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE SERÁ CON CARGO AL TRABAJADOR A TRÁVEZ DE DESCUENTO POR NÓMINA

24.-TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO, RENUNCIA VOLUNTARIA O MUERTE DEL TRABAJADOR.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO O EN SU CASO, A LOS DEUDOS O REPRESENTANTES ACREDITADOS CONFORME A LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO, UNA GRATIFICACIÓN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR AÑO LABORADO
DE 3 A MENOS DE 10	11
DE 10 A MENOS DE 15	13
DE 15 EN ADELANTE	16

EL PAGO A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, DEBERÁ HACERSE CONFORME AL ÚLTIMO SALARIO CONVENCIONAL DEVENGADO.

ESTA GRATIFICACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTA A DOS QUINCENAS DESPUES DE QUE SEA SOLICITADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIONES A LAS QUE TUVIERA DERECHO SE CUBRIRAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

AL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SE INCREMENTARÁ ADICIONALMENTE CON \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO Y CON LA PARTE PROPORCIONAL PARA LOS PROFESORES CON MENOS HORAS DE NOMBRAMIENTO.

28.- GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN.

EL IPN PAGARÁ A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE JUBILE, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN, UNA GRATIFICACIÓN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AÑOS DE SERIVIVIO EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR AÑO LABORADO
DE 5 A MENOS DE 15	18
DE 15 EN ADELANTE	20

EL PAGO A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, DEBERÁ HACERSE CONFORME AL ÚLTIMO SALARIO CONVENCIONAL DEVENGADO.

PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL SEXO FEMENINO, LOS MONTOS INDICADOS SE INCREMENTARÁN CON DOS DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR CADA AÑO DE SERVICIO PRESTADO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

26.- PAGO POR DEFUNCIÓN

EL IPN PAGARÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR A SUS BENEFICIARIOS, LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

AÑOS DE SERIVIVIO EN EL IPN	MESES DE SALARIO CONVENCIONAL
MENOS DE 10	11
DE 10 A MENOS DE 20	12
DE 20 EN ADELANTE	14

EL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SE INCREMENTARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

- A) \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO
- B) \$1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE TRES CUARTOS DE TIEMPO.
- C) \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO.
- D) \$52.50 (CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) POR CADA HORA DE ASIGNATURA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO ESTA MODALIDAD.

ESTE PAGO SERÁ INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN A LA QUE SE TENGA DERECHO.

EL IPN ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD, UN ADELANTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100M.N.) PARA LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO, TRES CUARTOS DE TIEMPO Y MEDIO TIEMPO, Y LA PARTE PROPORCIONAL AL PERSONAL ACADÉMICO QUE TRABAJA POR HORAS DE NOMBRAMIENTO, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SEPELIO, ESTA CANTIDAD QUE NO PODRÁ SER MAYOR AL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SERÁ DESCONTADA AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN.

27.- AYUDA PARA: FESTEJOS:

A) AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$601,128.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

B) AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES.

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$200,376.00 (DOSCIENTO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA FESTEJOS DEL DÍA DE LAS MADRES, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO

CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

C) AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO.

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$931,335.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

D) AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$661,460.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) COMO AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

E) FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE.

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$710,660.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

28.- PREFERENCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL IPN

A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 10 DEL SNTE Y A SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, EL IPN GARANTIZARÁ EL CAMBIO DE CARRERA Y/O PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO EN LAS ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL INSTITUTO AL CÓNYUGE E HIJOS DEL PERSONAL ACADÉMICO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, ASIMISMO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y EN IGUALDAD DE MEREcimientos ACADÉMICOS, EL IPN GARANTIZARÁ LA PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN EN SUS DIFERENTES PLANTELES DE NIVEL SUPERIOR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ACADÉMICO, PREVIA COMPROBACIÓN DEL PARENTESCO SEÑALADO.

EL IPN CONVIENE EN INSTRUMENTAR CURSOS DE PREPARACIÓN GRATUITOS A LOS HIJOS, CONYUGE Y PERSONAL ACADÉMICO, PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR O NIVEL SUPERIOR QUE ASÍ LO DESEEN EN CADA UNIDAD ACADÉMICA.

LA REPRESENTACIÓN SINDICAL NOMBRARÁ UNA COMISIÓN QUE DÉ VALIDEZ, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y SOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

29. DÍAS DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO

EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, DISFRUTARÁ CON GOCE DE SALARIO LOS DÍAS DE DESCANSO: 1º DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1º, 5, 10 Y 15 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 1º, 2, Y 20 DE NOVIEMBRE, 1º DE DICIEMBRE CUANDO CORRESPONDA AL CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y 25 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL CALENDARIO ACADÉMICO AUTORIZADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN.

30 ESTIMULOS PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA (SA)

COMO RESULTADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS CORRESPONDIENTES, SE HA LOGRADO QUE ESTA PRESTACIÓN SEA RECONOCIDA Y POR LO TANTO SE AUTORIZA EL RECURSO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO.

EN ESTE CONTEXTO, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, SE ACUERDA OTORGARLE EL BONO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERSONAL DE 1 HASTA 19 HORAS	\$3,415.05
B) PERSONAL DE 20 HASTA 39 HORAS	\$4,093.33
C) PERSONAL DE 40 HORAS O MÁS	\$5,962.59

ESTOS MONTOS SERÁN CUBIERTOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A TRAVÉS DE UNA NÓMINA EXTRAORDINARIA, A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

31. VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO SÓLO SON APLICABLES AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SIN EMBARGO, CONJUNTAMENTE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, SE SEGUIRAN REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA SU PAGO Y SU RECONOCIMIENTO COMO UNA PRESTACIÓN.

32.- COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA)

TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO OTORGAN AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL RECURSOS PRESUPUESTALES PARA CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA), NO OBSTANTE, SE HA CUBIERTO CON RECURSOS DEL INSTITUTO. EL IPN, SEGUIRA REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE DICHAS SECRETARÍAS A EFECTO DE QUE SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PAGO Y DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN.

33.- ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO

EL IPN OTORGARA GRATUITAMENTE AL PERSONAL ACADÉMICO, ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO DE BUENA CALIDAD, CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR CON LA PRESCRIPCIÓN INDICADA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTE O DE LOS CENTROS INTERDISCIPLINARIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD, ESTA PRESTACIÓN SERÁ EXTENSIVA A LOS PADRES, CONYUGE E HIJOS, QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

34.- APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLAS DE RUEDAS Y PRÓTESIS.

EL IPN OTORGA GRATUITAMENTE AL PERSONAL ACADÉMICO DE BASE, APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS DE BUENA CALIDAD, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTE, ESTA PRESTACIÓN SE HARA EXTENSIVA A LOS PADRES, CONYUGE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR; ASIMISMO EL IPN PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO DE BASE, SILLAS DE RUEDAS Y PRÓTESIS, SIEMPRE Y CUANDO ESTA ÚLTIMA NO SEA DENTAL O ESTE RELACIONADA CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

35. SERVICIOS MÉDICOS

EL IPN MANTENDRÁ EN CONDICIONES ADECUADAS LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y EN AQUELLOS CENTROS EN QUE NO EXISTAN, LOS CREARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

36. SERVICIOS MÉDICOS EXTRAORDINARIOS (ENFERMEDAD TERMINAL)

EL IPN GESTIONARÁ, A PETICIÓN SINDICAL, LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA PARA LOS HIJOS, CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE PADEZCAN CÁNCER Y/U OTROS TIPO DE ENFERMEDAD MORTAL, EN LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS ESPECIALIZADAS QUE ATIENDAN ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS. ASIMISMO, EL INSTITUTO GESTIONARÁ QUE SE PROPORCIONE A ESTOS ENFERMOS LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS EN FORMA GRATUITA O AL MENOR COSTO POSIBLE, CUANDO ÉSTOS NO SEAN PROPORCIONADOS POR EL ISSSTE.

37. SERVICIOS DE SALUD

EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO, TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE A TRÁVES DE SUS UNIDADES MÉDICAS, LAS CUALES REALIZAN LOS EXAMENES NECESARIOS QUE PERMITAN PROPORCIONAR LA SALUD INTEGRAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO. ADICIONALMENTE EN ALGUNAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO, SE OTORGAN SERVICIOS DE REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

38.- SERVICIO PREVENTIVO DE SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO.

EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO A TRÁVES DEL CLIDDA DEL ISSSTE QUE PERMITEN CONOCER SU ESTADO DE SALUD, DICHS ESTUDIOS PERMITEN LA CANALIZACIÓN A LOS ESPECIALISTAS QUE COMO RESULTADO DE DICHO EXAMEN ATIENDA LA PROBLEMÁTICA DE SALUD DETECTADA A CADA PROFESOR.

39.- SEMANA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AMBAS REPRESENTACIONES ACUERDAN TRASLADAR ESTA PETICIÓN A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

40.- PAQUETE DE LIBROS AL JUBILARSE

EL IPN ENTREGARÁ A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE JUBILE, UN PAQUETE DE 15 LIBROS EDITADOS POR EL INSTITUTO, DE EXCELENTE CALIDAD, ELIGIDOS POR EL PROFESOR Y SUJETOS A LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA INSTITUCIÓN, DEL DOCUMENTO DE BAJA POR JUBILACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

41.- ACCESO A EVENTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE REALIZA EL IPN

EL IPN DARÁ ACCESO GRATUITO A SU PERSONAL ACADÉMICO, ASÍ COMO A SU CONYUGE E HIJOS AL PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO", Y A LOS DIVERSOS EVENTOS QUE EN EL SE AUSPICIAN Y QUE TENGAN ALGÚN COSTO DE RECUPERACIÓN HASTA POR EL 10 % DE UNA FUNCIÓN NORMAL.

LO ANTERIOR, SE HARÁ EFECTIVO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y LA CREDENCIAL VIGENTE ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA DE SUS FAMILIARES.

42.- FACILIDADES DE INSCRIPCIÓN PARA CURSOS Y EVENTOS

EL IPN DARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN HASTA POR UN 35% DEL CUPO, EN LOS DIFERENTES CURSOS Y EVENTOS QUE IMPARTA O AUSPICIE, DICHO PERSONAL ACADÉMICO QUEDARÁ EXENTO DEL COSTO DE RECUPERACIÓN QUE EL INSTITUTO APLIQUE EN CADA CURSO O EVENTO.

43.- FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN.

EL IPN CONTINUARÁ OTORGANDO AL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO; SIN COSTO ALGUNO, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. LA PROGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁ CON TODA ANTICIPACIÓN A FIN DE QUE HAYA UN AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

ASIMISMO CONVIENE QUE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS QUE DEBERÁN SER EVALUADAS, Y EN SU CASO, INCORPORARLAS EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE ENTIENDE COMO ACCIONES DE SUPERACIÓN ACADÉMICA LAS SIGUIENTES:

- a) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- b) PROGRAMAS DE TITULACIÓN
- c) DIPLOMADOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRIA Y DOCTORADO
- d) CURSOS Y SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN
- e) PARTICIPACIÓN EN FOROS, SIMPOSIA, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONCURSOS, CONGRESOS ETC.
- f) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

44.- BECAS EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) DEL IPN

EL IPN DESTINARÁ PARA EL PERSONAL ACADÉMICO HASTA UN 65% DEL NÚMERO DE LAS BECAS Y HASTA POR EL 100% DE SU MONTO QUE LE CORRESPONDEN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

EL IPN PROPORCIONARÁ DE MANERA INMEDIATA A LA SECCIÓN 10 DEL SNTE, LA RELACIÓN DE LAS ESCUELAS INCORPORADAS, INCLUYENDO LOS CURSOS, CARRERAS, UBICACIÓN Y NÚMERO DE BECAS, PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 10, LLEVARÁ A EFECTO LA GESTORIA Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

45.- ENSEÑANZA GRATUITA EN EL CENLEX Y EN LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS ESCUELAS DEL IPN.

EL IPN OTORGARÁ EXENCIÓN DE PAGO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO QUE DESEE CURSAR LOS IDIOMAS QUE SE IMPARTEN EN LA DIRECCION DE LENGUAS EXTRANJERAS Y EN LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL IPN, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CONYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR.

46.- LIBROS A COMÍTES EJECUTIVOS DELEGACIONALES.

EL IPN ENTREGARÁ GRATUITAMENTE A PETICIÓN DE CADA COMITE EJECUTIVO DELEGACIONAL, A FIN DE INCREMENTAR EL ACERVO DE SU BIBLIOTECA, UN EJEMPLAR DE LOS NUEVOS LIBROS QUE EDITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

47.- LOCALES A COMÍTES EJECUTIVOS DELEGACIONALES

EL IPN HABILITARÁ LOCALES CON MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA LOS COMITES EJECUTIVOS DELEGACIONALES QUE NO CUENTEN CON ESTAS FACILIDADES EN SU CENTRO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y DE RECURSOS.

48.- INSTALACION DE TABLEROS Y MAMPARAS

EL IPN DESTINARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN LOS CENTROS DE TRABAJO POR LO MENOS UN TABLERO O MAMPARA, PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

49.- IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

LAS AUTORIDADES DE CADA CENTRO DE TRABAJO DEL IPN OTORGARÁN, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, FACILIDADES A LAS DELEGACIONES SINDICALES, PARA REALIZAR TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.

50.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES

EL IPN DENTRO DE SUS LIMITACIONES PRESUPUESTALES, DIFUNDIRÁ Y PROMOVERÁ LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA BENEFICIO DEL PERSONAL ACADÉMICO. ASIMISMO SE

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

INCREMENTARÁ LA DIFUSIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR REALIZA EL CANAL 11 DE TELEVISIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN.

51.- VESTUARIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

EL IPN Y LA SECCIÓN 10 DEL SNTE. ACUERDAN INSTALAR LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, CON ESTRICTO APEGO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE DETERMINAR LAS NECESIDADES DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.

52.- PAGO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES.

EL IPN EMITIRÁ EN NOMINA EXTRAORDINARIA, LOS PAGOS RETROACTIVOS DE LOS INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES, RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2012 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013.

53. AYUDA PARA TRANSPORTE

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO POR CONCEPTO DE “AYUDA PARA TRANSPORTE” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, EL MONTO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

54. PAGO OPORTUNO

EL IPN REALIZARÁ TODOS LOS PAGOS DERIVADOS DE CUALQUIER PROCESO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES INTERIORES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, ASÍ COMO POR LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

55.- CASILLEROS PARA EL PERSONAL DOCENTE

EL IPN CONTINUARÁ APOYANDO AL PERSONAL ACADÉMICO QUE DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA REQUIEREN DE ESTE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

56.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SINDICAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IPN.

EL IPN CUENTA CON MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, CULTURAL, CIENTÍFICO, ETC. A TRÁVES DE LA PÁGINA WEB, DE LA GACETA POLITÉCNICA, DEL CANAL 11 DE TELEVISIÓN, ENTRE OTROS, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE UN PROGRAMA POR AMBAS REPRESENTACIONES EN EL QUE SE DETERMINE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DIFUNDIRSE EN LOS MEDIOS QUE SE COMENTAN ANTERIORMENTE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

57.- FACILIDADES DE ESPACIO PARA REUNIONES DE TRABAJO DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

EL IPN DARÁ LAS FACILIDADES DE ESPACIO PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO A PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

58.- OFICINAS PERMANENTES DE LA SECCIÓN 10 EN EL IPN.

EL IPN HA PROPORCIONADO ESPACIOS FÍSICOS PARA L LEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ÍNDOLE SINDICAL, SIN EMBARGO NO SE CUENTA CON ÁREAS ESPECÍFICAS PARA ATENDER ESTA SOLCITUD, NO OBSTANTE, EN CASO NECESARIO, SE CONTINUARÁ APOYANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES LOS ESPACIOS PARA QUE SE REALICEN ESTAS ACTIVIDADES.

59.- BONO EXTRAORDINARIO.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO EL BONO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, CON BASE EN LA MINUTA DE ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, POR EL MONTO ESTABLECIDO EN DICHOS ACUERDOS.

60.- AYUDA PARA LOS TRABAJADORES CON HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES; PREVIA SOLICITUD ANEXANDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE DONDE CERTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS PRESENTES ACUERDOS SURTIRÁN EFECTO DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, DEBIÉNDOSE TURNAR UN TANTO EN ORIGINAL A LA OFICINA DE ABOGADO GENERAL PARA SU DEPÓSITO Y REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

SEGUNDO.- LO QUE NO SE MENCIONE EN LOS PRESENTES ACUERDOS Y QUE ESTÉ CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DEL TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS PRESTACIONES Y DERECHOS QUE SE DIERON EN CONVENIOS Y EN ACUERDOS ANTERIORES AL PRESENTE, CONTINUARÁN SIENDO APLICADOS SIN MENOSCABO ALGUNO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DEL PERSONAL ACADÉMICO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 10 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, DEL PERSONAL ACADÉMICO.

TERCERO.- EL IPN ENTREGARÁ A CADA COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL EJEMPLARES SUFICIENTES, DE LOS PRESENTES ACUERDOS, PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO.

CUARTO.- LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE-SECCIÓN 10 DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, VIGILARÁ QUE EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES SE APLIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO VIGENTE ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

QUINTO.- CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XVI DEL CONVENIO SEP-SNTE-SECCIÓN X-IPN "SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA NUEVA ESTRUCTURA SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO" EL IPN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTOS DE QUE EL SUELDO DEL PERSONAL ACADÉMICO SEA IMPACTADO CON LOS AUMENTOS AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMILARES DE TIPO SUPERIOR EN EL ÁREA METROPOLITANA.

LOS PRESENTES ACUERDOS SE FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLOS INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.